



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00012-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : JOANNA PATRICIA PERTUZ GODIN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto Inter No. 0403

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que el capital contenido en el titulo valor pagare número 0749 objeto de la obligación es \$32.000.000 y no la cifra de \$75.000.000 a la que se referencia el apoderado en la liquidación del crédito presentada, por consiguiente, se ordena modificarla de la siguiente forma:

Pagaré No. 0749

Capital	\$ 32.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 29 de agosto de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019	\$ 2.070.613,33
Intereses moratorios desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020	\$ 6.245.760,00
TOTAL	\$ 40.316.373,33

TOTAL: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$40.316.373,33).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
Juez

PAGARÉ

CAPITAL		\$ 32.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ago-19	19,32%	2	\$ 34.346,67
sep-19	19,32%	30	\$ 515.200,00
oct-19	19,10%	30	\$ 509.333,33
nov-19	19,03%	30	\$ 507.466,67
dic-19	18,91%	30	\$ 504.266,67
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 2.070.613,33

CAPITAL		\$ 32.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
dic-19	28,37%	30	\$ 756.533,33
ene-20	28,16%	30	\$ 750.933,33
feb-20	28,59%	30	\$ 762.400,00
mar-20	28,43%	30	\$ 758.133,33
abr-20	28,04%	30	\$ 747.733,33
may-20	27,29%	30	\$ 727.733,33
jun-20	27,18%	30	\$ 724.800,00
jul-20	27,18%	30	\$ 724.800,00
ago-20	27,44%	12	\$ 292.693,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$6.245.760,00